



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0758- 2019-MPS/A

Sechura, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0673-2019-MPS-GM/GDU de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Aprobación de Planos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0614-2018-MPS/A de fecha 04 de julio del 2018, se APRUEBA LA EJECUCION del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META "CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA", por el valor referencial de S/. 4'191,302.00 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Dos Con 00/100 Soles)", mediante la MODALIDAD DE EJECUCIÓN ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, en un plazo de 120 DÍAS CALENDARIOS, con fecha de inicio de obra del 03.10.2018 y fecha de término al 30 de enero de 2019.

Que, mediante Carta N° 041-2019-ING.ARSY, el Ingeniero Supervisor de Obra Ing. Ángel Ricardo Sernaque Yovera, considerando que en la construcción del Colegio de la referida obra se ha detectado la ausencia del detalle en los planos de la partida : 08.02 Ventana de seguridad, alcanza la propuesta técnica para la fabricación e instalación de dicha partida, para su aprobación, conforme al modelo adjunto que cumple las características técnicas del proyecto y a su vez está acorde con el costo unitario propuesto en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0669-2019-MPS-GDU/SGI de fecha 02 de setiembre del 2019, de la Sub Gerencia de Infraestructura y considerando el Informe del Ingeniero Supervisor de la obra, señala procedió a revisar el plano adjuntado, referente a la partida : 08.02 VENTANAS DE SEGURIDAD del Expediente Técnico de LÁMINA DT.V.01 DET PROTECTOR DE SEGURIDAD/VENTANA, el cual detalla, según las características: Detalle de Protector de Ventana: Tubo Negro 1" x 1" e=1.5 mm, anclaje de fe 3/8, de dimensiones de 0.13 m x 0.55 m., por tanto cumpliendo con las características técnicas y acorde al precio unitario del Expediente Técnico se alcanza dicho documento y plano adjunto para su aprobación, mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, que aprueba los planos de la partida : 08.02 VENTANAS DE SEGURIDAD del Expediente Técnico de LÁMINA DT.V.01 DET PROTECTOR DE SEGURIDAD/VENTANA, solicita se emita el acto resolutive aprobando los planos DT.V.01 DET PROTECTOR DE SEGURIDAD/VENTANA.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLANO DE LA PARTIDA: 08.02 VENTANAS DE SEGURIDAD - LÁMINA DT.V.01 DEL PROTECTOR DE SEGURIDAD / VENTANA y su EJECUCIÓN en el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - META "CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA realizar las acciones administrativas correspondientes y hacer el seguimiento respectivo para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE